

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la iglesia parroquial de San Bartolomé, en Sevilla.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 14 de junio de 1995, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Sevilla, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 14 de junio de 1995 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Sevilla en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo

con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Sevilla, cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Ubicación: C/ San Bartolomé.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Bartolomé.

Cronología: 1780-1796.

Estilo: Barroco de transición al neoclásico.

Autores: Antonio Matías de Figueroa (trazas); Fernando de Rosales y José Echamorro (obra).

Descripción.

La iglesia de San Bartolomé presenta planta de cruz latina, con tres naves separadas por pilares cruciformes y coro en alto a los pies. A los costados de las naves y junto a la cabecera se adosan una serie de capillas y dependencias, de menor alzado que el cuerpo principal para permitir la iluminación de éste. La nave central, de doble anchura que las laterales, está cubierta por bóveda de cañón con lunetos y arcos fajones, mientras que las laterales poseen bóvedas de arista. Este esquema se modifica en el crucero, pues mientras que los tramos laterales utilizan la bóveda de cañón con lunetos, en el central se alza una cúpula sobre tambor.

El exterior del templo resulta muy sencillo, y destacan en él la portada principal y la torre. Aquella se abre en el muro del Evangelio, simétrica a un acceso de menor relevancia existente en el muro contrario. Responde a los modelos clasicistas de fines del siglo XVIII, con el uso de pilastras toscanas. La torre, que se ubica a los pies de este muro, posee un entablamento dórico en su caña. Sobre él, y ante la ausencia de remate definitivo, se sitúa un cuerpo de campanas con alternancia de columnas y pilastras.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de emigrantes temporeros, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Emigrantes Temporeros (II Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los programas y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado Provincial (P.D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

ANEXO

Ayuntamiento: Lantejuela.

Proyecto: Mantenimiento guardería temporera.

Importe: 3.900.000 ptas.

Ayuntamiento: Las Navas de la Concepción.

Proyecto: Guardería temporera, Campaña aceituna 97.

Importe: 3.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Molares.

Proyecto: Asistencia a emigrantes temporeros y sus familias.

Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Pruna.

Proyecto: Mantenimiento guardería temporera.

Importe: 2.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Puebla de los Infantes.

Proyecto: Mantenimiento guardería temporera municipal.

Importe: 2.400.000 ptas.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997 de esta Consejería.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de esta Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada Orden, a las entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias, que se relacionan en el Anexo que se incluye, para la realización de los proyectos reflejados y por los importes en pesetas que se detallan.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Delegado (P.D. 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

Entidad	Proyecto	Importe
ACAT. Asoc. Ciud. Ayuda Toxicómano	Infraestructura y Mantenimiento	100.000 ptas.
ACAT. Asoc. Ciud. Ayuda Toxicómano	Intervención Social	950.000 ptas.
ACAT. Asoc. Ciud. Ayuda Toxicómano	Prevención con Grupos Alto Riesgo	450.000 ptas.
ACATIM. Asoc. Cult. Ayuda Tox. Isla Mayor	Complemento Contrat. Trabajador Soc.	540.000 ptas.
ACATIM. Asoc. Cult. Ayuda Tox. Isla Mayor	Infraestructura y Mantenimiento	400.000 ptas.
ACATIM. Asoc. Cult. Ayuda Tox. Isla Mayor	Programa Orient. y Apoyo Incorp. Soc.	420.000 ptas.
ADARCU. Asoc. Alcoh. Reh. Convivir Utrera	Aprender a vivir sin alcohol	480.000 ptas.
ADARCU. Asoc. Alcoh. Reh. Convivir Utrera	Infraestructura y Mantenimiento	130.000 ptas.
ADARCU. Asoc. Alcoh. Reh. Convivir Utrera	La Magia la tienes tú	300.000 ptas.
Adoratrices. Casa Familia Sta. M. ^ª Micaela	Rehabilitación, Rehuman. y Reinserción	600.000 ptas.
ADROCAN	Complemento Contrat. Soc. Prog. Serv. Bás.	1.200.000 ptas.
ADROCAN	Mantenimiento, Infraestr. y Funcion.	300.000 ptas.
AFACES. Asoc. Fam. y Amig. Cen. Esp. Solidar.	Infraestructura y Mantenimiento	150.000 ptas.
AFACES. Asoc. Fam. y Amig. Cen. Esp. Solidar.	Interv. Soc. y Volunt. Apoyo Tratamiento	390.000 ptas.
AFAT. Asoc. Famil. y Amigos Toxicómanos	Infraestructura y Mantenimiento	600.000 ptas.
AFAT. Asoc. Famil. y Amigos Toxicómanos	Interv. Soc. y Volunt. Apoyo Tratamiento	200.000 ptas.
AFAT. Asoc. Famil. y Amigos Toxicómanos	Prevención Drogod. en Medio Fam. y Esc.	560.000 ptas.
Alborada	Programa de Integración Social	520.000 ptas.
Alborada	Programa de Prevención	500.000 ptas.
Alborear. Asoc. Prevenc. y Ayuda Tox.	Interv. Soc. y Volunt. Apoyo Tratam.	200.000 ptas.
Alborear. Asoc. Prevenc. y Ayuda Tox.	Prevención Drogodependencias	300.000 ptas.
Algazara	Proyecto anual de 1997	910.000 ptas.
Alhabega	Una opción por la vida sana	230.000 ptas.
ALPRED. Asoc. Lebrij. Prevenc. Drogo.	Mantenimiento y Equipamiento	200.000 ptas.
ALPRED. Asoc. Lebrij. Prevenc. Drogo.	Prevenc. en Bdas. de Actuac. Prefer.	590.000 ptas.
ALPRED. Asoc. Lebrij. Prevenc. Drogo.	Talleres Integ. Soc. y Prog. Inte. Soc.	710.000 ptas.
Alternativa Joven Prevenc. Drogodep.	Interv. Soc. y Volunt. Apoyo Tratam.	495.000 ptas.
Alternativa Joven Prevenc. Drogodep.	Mantenimiento	105.000 ptas.
Alternativa Joven Prevenc. Drogodep.	Preven. Talleres Apoyo Esc. y T. Libre	450.000 ptas.
AMAT. Asoc. Minera Ayuda Toxicóma.	Infraestructura y Mantenimiento	400.000 ptas.
AMAT. Asoc. Minera Ayuda Toxicóma.	Integr. Social del Drogodependiente	400.000 ptas.
AMAT. Asoc. Minera Ayuda Toxicóma.	Prevención	600.000 ptas.
Anclaje	Interv. Soc. y Volunt. Apoyo Tratam.	2.000.000 ptas.
Anclaje	Mantenimiento	3.680.000 ptas.
Anclaje	Prevención	100.000 ptas.
ANTARIS. Asoc. Nazar. Ap. Reh. Ins. Soc.	Integración Social (Centro de Día)	1.600.000 ptas.
APREDAT. Asoc. Prev. Drogo. Ayud. Toxic.	Interv. Medio Abierto Pobl. Alto Riesgo	280.000 ptas.